



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



“CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CÓN- YUGES SEÑOR GLICERIO HERNAN JAYA Y SEÑORA GERMANIA OLIVA JARAMILLO AGUIRRE, LOS CONYUGES SEÑOR AGUSTO ESTEBAN LOYOLA CORDOVA Y DOCTORA DEBORA GODOLFINA AÑAZCO GALVEZ DE LOYOLA ;Y, A FAVOR DEL SEÑOR YHOVANI MOISÉS CORDOVA CORDOVA Y DE LA PROFESORA FERNANDA DEL PILAR LOYOLA AÑAZCO ”

*Rosa Eugenia Moreno Vivanco*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

CUANTIA \$ 27.40 y \$27.08

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Ante mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por sus propios derechos, de una parte, como cedentes, los cónyuges señor GLICERIO HERNAN JAYA, agricultor y señora GERMANIA OLIVA JARAMILLO AGUIRRE, costurera y los cónyuges señor AGUSTO ESTEBAN LOYOLA CORDOVA, militar y Doctora DEBORA GODOLFINA AÑAZCO GALVEZ DE LOYOLA, Doctora en Ciencias de la Educación ;y, de otra parte, como cesionarios, el señor YHOVANI MOISÉS CORDOVA CORDOVA, soltero y

1 comerciante y la señora FERNANDA DEL PILAR LOYOLA  
2 AÑAZCO, casada y profesora.- Los comparecientes:  
3 ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente, con  
4 domicilio todos en el Cantón Arenillas y de tránsito por esta  
5 ciudad, a quienes de conocer personalmente, en este acto,  
6 doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de la escritura  
7 de Cesión de Participaciones que vienen a otorgar, para que la  
8 autorice, me presentan la minuta que copiada, dice: "Señor  
9 Notario: En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo,  
10 sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de  
11 Participaciones Sociales de la Compañía denominada  
12 TRANSPORTE COMBATIENTES DEL NOVENTA Y  
13 CINCO TRANSCOMBA C. LTDA., al tenor de las siguientes  
14 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la  
15 celebración de la presente escritura pública, de una parte y por   
16 sus propios derechos, los señores GLICERIO HERNAN JAYA  
17 y señora GERMANIA OLIVA JARAMILLO AGUIRRE de  
18 estado civil casados, como cedentes vendedores ;y, por otra  
19 parte, por sus propios derechos, como cesionarios  
20 compradores, el señor YHOVANI MOISÉS CORDOVA  
21 CORDOVA, soltero y comerciante y la profesora  
22 FERNANDA DEL PILAR LOYOLA AÑAZCO, de estado  
23 civil casada.- También comparecen las señoras Germania Oliva  
24 Jaramillo Aguirre de Jaya y Débora Godolfina Añasco Gálvez  
25 de Loyola, para los fines que se detallan más adelante,  
26 ecuatorianos y domiciliados en el cantón Arenillas, provincia  
27 de El Oro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-1) Mediante  
28 escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno Vivanco*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1 Machala Doctor José Javier Cabrera Román, el veintitrés de  
2 Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Libro  
3 de Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad  
4 del Cantón Arenillas, con el número ocho y anotada en el  
5 Repertorio bajo el número quinientos uno, el catorce de  
6 Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó  
7 la Compañía denominada TRANSPORTE COMBATIENTES  
8 DEL 95 TRANSCOMBA C. LTDA., 2) La Junta General  
9 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de  
10 Responsabilidad Limitada TRANSPORTE COMBATIENTES  
11 DEL 95 TRANSCOMBA C. LTDA., celebrada el veintiuno de  
12 Noviembre del dos mil cinco, acordó por unanimidad de votos  
13 autorizar a los socios Glicerio Hernán Jaya y Augusto Esteban  
14 Loyola Córdova, para que ceden seiscientos ochenta y cinco  
15 participaciones el primero de los nombrados ;y el segundo  
16 seiscientos setenta y siete participaciones, las mismas que  
17 poseen en el capital de la Compañía, a favor de los señores  
18 Yhovani Moisés Córdova Córdova y Fernanda del Pilar Loyola  
19 Añazco, en su orden.- TERCERA: CESION Y  
20 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- Con los  
21 antecedentes señalados en la cláusula anterior, libre y  
22 voluntariamente, mediante la presente escritura pública, los  
23 señores Glicerio Hernán Jaya y Augusto Esteban Loyola  
24 Córdova, contando con la correspondiente autorización de sus  
25 cónyuges señoras Germania Oliva Jaramillo Aguirre de Jaya y  
26 Débora Godolfina Añazco Gálvez de Loyola, tienen a bien  
27 ceder y transferir, el primero, seiscientos ochenta y cinco  
28 participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada



1 una, a favor del señor Yhovani Moisés Córdova Córdova ;y, el  
2 segundo de los nombrados seiscientas setenta y siete  
3 participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada  
4 una, a favor de la señora Fernanda del Pilar Loyola Añazco.-  
5 CUARTA: PRECIO:- El precio total que pagan los cesionaros  
6 compradores a los cedentes vendedores, es el siguiente: a) El  
7 señor Yhovani Moisés Córdova Córdova,  
8 VEINTISIETE,40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$27.40), a favor del señor  
10 Glicerio Hernán Jaya ;y, b) La señora Fernanda del Pilar  
11 Loyola Añazco, VEINTISIETE,08/100 DOLARES DE LOS  
12 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$27.08), al  
13 señor Augusto Esteban Loyola Córdova, por las participaciones  
14 por ellos adquiridas, recibiendo los cedentes vendedores el  
15 pago en dinero efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a  
16 posterior reclamo por ningún concepto; asumiendo para si y   
17 subrogándose los cesionarios compradores los derechos y  
18 obligaciones para con la Compañía, en proporción a las  
19 participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACIÓN:- Las  
20 partes intervinientes declaran que acepta, aprueban y ratifican  
21 este instrumento en todo su contenido. quedando autorizados  
22 los cesionarios compradores a solicitar la inscripción de esta  
23 escritura.- Sírvase señor Notario, incluir las formalidades  
24 necesarias para la plena validez de la presente escritura.-  
25 Firmado: O. Pazmiño A., Registro No.284 C. A. O.".- Hasta  
26 aquí la minuta elevada a escritura pública.- Se adhieren a la  
27 matriz la copia certificada del acta de la Junta General  
28 Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiuno de Noviembre



“TRANSPORTE COMBATIENTES DEL 95”  
**TRANSCOMBA CIA. LTDA.**

FUNDADA EL 23 DE AGOSTO DE 1995  
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

====-&====

Oficio No. \_\_\_\_\_

Arenillas, a.....de.....del.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA: TRANSPORTE COMBATIENTES DEL 95 TRANSCOMBA  
CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS  
MIL CINCO: LAS 10H00.-**

En la ciudad Arenillas, a veintiuno de noviembre del dos mil cinco, siendo las diez horas, en el local social ubicado en la sede social de la Asociación de Militares y Policías Retirados (Soldado Veintimilla), ubicado en las calles Veinticinco de Junio s/n y José Joaquín de Olmedo, Ciudadela Once de Noviembre, comparecen los socios señores: **1.- Gonzalo Guamán Ramírez**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **2.- José Ariadel Romero**, propietario de seiscientos ochenta y siete (687) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **3.- Mariscal Labruna Erique Luna**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **4.- Walter Wilfredo Cumbicus Gaona**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **5.- Víctor Celi Carrión**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **6.- Agosto Loyola Córdova**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **7.- José Agurto Sarango**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **8.- Hernán Jaya Glicerio**, propietario de seiscientos ochenta y cinco (685) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **9.- Néstor Quezada Landín**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **10.- Carlos Román Castillo**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **11.- Orlando Zumba Silva**, propietario de mil trescientas cincuenta y cuatro (1.354) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **12.- Ernulfo David Bermeo Gaona**, propietario de seiscientos setenta y siete (677) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; **13.- Luis Alfonso Hidalgo Alvarez**, propietario de seiscientos sesenta y cuatro (664) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, **14.-**

*Alca G. G. Moreno Vivanco*  
**NOTARIA PUBLICA**  
HUAQUILLAS - EL ORO

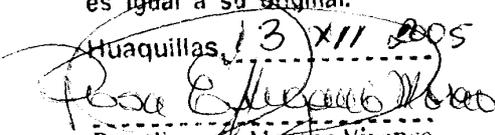
**José Alberto Silva Pullaguari**, propietario de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Socios que constituyen el 100% del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS DOLARES (US\$406.00) AMERICANOS**. Preside la junta el titular de la Compañía señor Víctor Hugo Celi Carrión y en la Secretaría actúa el Gerente General señor José Ariadel Romero. Los mencionados socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 del mismo cuerpo legal. Con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente: **AUTORIZACIÓN A LOS SOCIOS SEÑORES HERNAN JAYA GLICERIO Y AGUSTO ESTEBAN LOYOLA CORDOVA PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES**. Constatado por Secretaría el quórum legal de instalación, se dispone de inmediato tratar el único punto del orden del día, manifestando a la sala los señores Hernán Jaya Glicerio y Augusto Estéban Loyola Córdova su decisión de ceder la totalidad de las participaciones que mantienen en el capital de la Compañía, por lo que las ponen a disposición de los socios restantes y de no existir interés en las mismas solicitan se les autorice a cederlas a los señores Yhovani Moisés Córdova Córdova y Fernanda del Pilar Loyola Añazco, en su orden, quienes han manifestado su interés sobre dichas participaciones. Los socios concurrentes manifiestan no tener interés en adquirir las participaciones puestas a su disposición por los indicados socios, por lo que autorizan a los socios solicitantes, con la aprobación unánime del capital social concurrente, que las mismas sean cedidas a las personas que señalan anteriormente, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes. Seguidamente la junta entra en receso para que se proceda a elaborar el acta respectiva. Reinstalada a las doce horas, con la presencia del mismo número de asistentes, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por unanimidad de votos de los socios presentes, firmando para constancia en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos del indicado día.- f) Gonzalo Guamán Ramírez.- Socio; f) Mariscal Enrique Luna.- Socio; f) Walter Cumbicus Gaona.- Socio; f) Hernán Jaya Glicerio.- Socio; f) Augusto Loyola Córdova.- Socio; f) José Agurto Sarango.- Socio; f) Néstor Quezada Landín.- Socio; f) Carlos Román Castillo.- Socio; f) Orlando Zumba Silva.- Socio; f) Emulfo Bermeo Gaona.- Socio; f) Luis Hidalgo Alvarez.- Socio; f) José Silva Pullaguari.- Socio; f) Víctor Celi Carrión.- Socio - Presidente; f) José Ariadel Romero.- Socio - Gerente General.- Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **TRANSPORTE COMBATIENTES DEL 95 TRANSCOMBA CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.- Arenillas, 24 de noviembre del 2005.

  
Sr. José Ariadel Romero  
Secretario de la Junta General

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Huaquillas, 13 XII 2005

  
Rosa Eugenia Moreno Vivanco  
NO. AREA PUBLICA DEL CANTON HUAQUILLAS



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS, EL  
ORECUADOR

Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - ELORO

1 del año dos mil cinco.- Y, leída que les fuera esta escritura, por  
2 mi la Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con alta y clara  
3 voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman en unidad de  
4 acto, conmigo la Notaria, doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

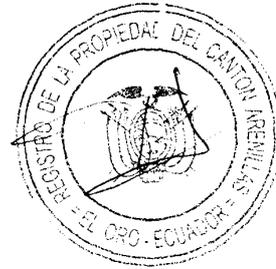
24

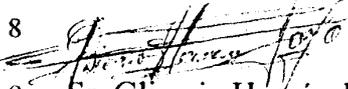
25

26

27

28



  
Sr. Glicerio Hernán Jaya

C. C. No. 070110215-4

  
Sra. Germania Oliva Jaramillo Aguirre

C. C. No. 070088798-7

  
Sr. Agustó Esteban Loyola Córdova

C. C. No. 110190714-3

  
Dra. Débora Godólfina Añazco Gálvez de Loyola

C. C. No. 0701666224

Si.....

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6 Sr. Yhovani Moisés Córdova Córdova

7 C. C. No. 070225925-0

8

9

10

11

12 Prof. Fernanda del Pilar Loyola Añazco

13 C. C. No. 070426815-0

14

15

16

17

18 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

19

NOTARIA

20

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO , EN FE DE

21

ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE "PRIMER TES

22

TIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS

23

MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

24

  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

25

26

27

28



C E R

T I F I C O :

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL NUMERO DIEZ Y SEIS (16); Y, ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA (940) . - EN ESTA FECHA : ARENILLAS, 19 DE DICIEMBRE DEL 2.005 . -----  
J.J.

  
Edwin Ramos Vasquez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Arenillas, Ecuador

